



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

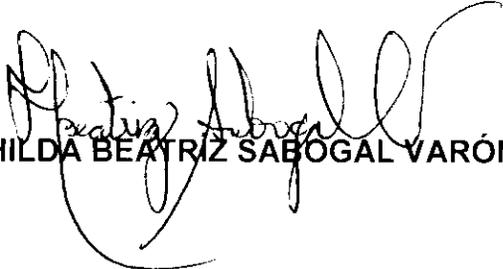
Ref.: Ejecutivo 2020-0003

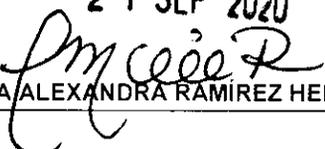
Visto el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

- 1.- Tener por contestada en término la demanda por parte del demandado, señor Oscar Orlando Rivera Fresneda, sin que se formulará mecanismo exceptivo alguno [fls. 11 al 25].
- 2.- Agregar a la encuadernación 22 letras de cambio allegadas por el demandado [fls. 26 al 31], y sobre las cuales se pronunciará esta judicatura en el momento procesal oportuno.
- 3.- Fijar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), para llevar cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, concordante con los artículos 372 y 373 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 057, hoy 21 SEP 2020.
La Secretaria, 
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ